

RESOLUCION EXENTA: N° 5008

MAT. : DESIGNA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA PRIMERA ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE (COSOC).

TALCA, 11 JUL. 2023

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
5. El Instructivo Presidencial N° 007 de 18 de agosto de 2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
6. La Resolución (E) N° 5137 de 14 de Agosto de 2019, que crea la Mesa Regional de Participación Ciudadana, como órgano consultivo, en el proceso de formación del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución (E) N°1048 de fecha 25.02.2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
8. La resolución (E) N° 4370 de fecha 29.11.2021 que Aprueba Reglamento Participación Ciudadana Gobierno Regional del Maule;
9. El Oficio Ord. N° 000038 de fecha 03 de julio de 2023 de la Gobernadora Regional del Maule que designa Secretario de Actas del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule y Encargado Regional de Participación Ciudadana del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule;
10. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, de fecha 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
11. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- 2º. Que, el artículo 74 del citado cuerpo legal dispone que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".
- 3º. Que, mediante Resolución Exenta N° 1048 de fecha 25.02.2020 del Gobierno Regional del Maule se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, el cual establece en el Título V, artículo 24, "De la Comisión Electoral, para la primera elección de Consejeros";

- 4º. Que, conforme lo dispone el artículo 24 del citado Reglamento, "Para la primera elección de Consejeros, la Comisión Electoral estará integrada por la Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, por el Secretario de Actas que haya sido designado por el Gobernador Regional y por el encargado de participación ciudadana del Servicio";
- 5º. Que, mediante Oficio Ord. N° 000038 de fecha 03 de julio de 2023 de la Gobernadora Regional, se nombró Secretario de Actas del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule y Encargado Regional de Participación Ciudadana del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule;
- 6º. Que, en razón de lo anterior, y para asegurar un procedimiento democrático y transparente para conducir el primer proceso de elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule (COSOC GORE MAULE), corresponde que se designen los integrantes de la comisión electoral;

RESUELVO:

- 1º. **DESIGNASE**, a los siguientes miembros de la comisión electoral:

a.- Carlos Cerda Salgado, cédula de identidad N° 14.235.743-7, Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del GORE Maule como secretario ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, de conformidad con artículo 5° del Reglamento del COSOC GORE Maule.

b.- Nicolás Montalva Guiroux, cédula de identidad N° 18.670.443-6, secretario de actas del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule.

c.- Luis Alcoholado Ebensperger, cédula de identidad N° 13.550.370-3, encargado regional de participación ciudadana del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule

- 2º. **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el banner Participación Ciudadana, Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Maule, alojado en la página web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



LUM/ESA/RRS
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Infraestructura y Transporte.
- División de Fomento e Industria.
- Unidad Jurídica Piloto.
- Oficina de Partes (UGD).

